

**INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA
*CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y
PORTAVOCÍA***

**INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL EN LA *CONSEJERÍA DE EMPRESA,
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA* (En el
momento de elaboración de este informe)**

EJERCICIO 2020, PLAN DE CONTROL 2021



ÍNDICE

Página

<i>I. INTRODUCCIÓN</i>	3
<i>II. CONSIDERACIONES GENERALES</i>	4
<i>III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO</i>	5
<i>IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO</i>	6
<i>IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:</i> _____	6
<i>IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA</i> _____	9
<i>IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:</i> _____	10
<i>IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:</i> _____	12
<i>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES</i>	20



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención General
Intervención Delegada en Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la actual Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional), emite el presente informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la, en su día, Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, Sección 16, para el ejercicio 2020, Plan de control financiero 2021. El Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, que establece la nueva organización y orden de prelación de las Consejerías, trae consigo la creación de las Consejerías de Empresa, Industria y Portavocía, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades. Se dicta, así mismo, la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 19 de septiembre de 2019, por la que se adecúa la estructura presupuestaria de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y se modifica la clasificación orgánica y funcional de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 29/2019, había sido modificado por el Decreto de Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre.

Posteriormente y, a través del mencionado Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, se crea la actual Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención General
Intervención Delegada en Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

En el Decreto nº 45/2021, de 9 de abril, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Se ha aportado Memoria del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2020, correspondiente a la, en su día, Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, Sección 16, de fecha 18/05/2021. Se realiza informe de dichos servicios según plan aprobado el 18 de febrero de dos mil veintiuno.

Con fecha 6 de julio de 2022, fue remitido Informe Provisional a la Excma. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para que efectuasen las alegaciones que estimasen oportunas, en el plazo máximo de 15 días y, si fuera procedente, comunicar las medidas y el calendario previsto para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto en el informe. No habiéndose presentado alegaciones a la fecha del presente Informe, se eleva a definitivo el Informe Provisional.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes previsiones normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 3/1999, de 23 de abril y 4/1998, de 16 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El órgano objeto de control, (siendo ésta la Memoria aportada de las correspondientes a la Sección 16) es la, en su día, Consejería de Empresa,



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención General
Intervención Delegada en Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

Industria y Portavocía, Sección 16, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (cuyas competencias han sido asumidas según lo expresado en punto I. de este informe).

Las competencias de la Consejería están reguladas por el Decreto del Presidente número 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM. núm. 173, de 1 de agosto).

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (según artículo 5 del Decreto del Presidente nº 29/2019, modificado por Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre), es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: apoyo empresarial; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia; relaciones con la Unión Europea que asume de forma transversal y cualesquiera otra que le asigne la legislación vigente. Queda adscrito a la misma el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Asimismo, la titular de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, desempeña también las funciones de Portavocía del Gobierno de la Región de Murcia.

Para el desempeño de las competencias que le corresponden a esta Consejería, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos (Sección 16):

- 1601 Secretaría General
 - Vicesecretaría
- 1602 Dirección General de la Unión Europea
- 1603 Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera
 - Subdirección General de Industria, Energía y Minas
 - Subdirección General de Seguridad Industrial, Energética y Minera
- 1604 Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del Plan Estratégico de Subvenciones, tiene por objeto genérico, evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el Plan Estratégico.



Se comprueba:

- ✓ El plan estratégico aprobado.
- ✓ Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos*.
- ✓ La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- ✓ Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

*No se incluye, en la memoria aportada, las Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos. Ello afecta al punto IV.1 A) Contenido del PES, (apartado 2, en todo lo que tiene que ver con los objetivos presupuestarios), punto IV.3, Estructura de la memoria, punto IV.4 Desviaciones físicas y financieras más significativas de las líneas del PES.

IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado, se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida.

Se analiza por una parte, con carácter general el contenido del PES, la rendición de la memoria, su estructura, y por otra, sobre una muestra, la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.

IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) **CONTENIDO DEL PES:** Se verifica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17/05/2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2026):

- 1) El PES contiene el conjunto de líneas de subvención del centro directivo.
- 2) En relación a la cuestión relativa a que las LÍNEAS DE SUBVENCIÓN están vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las "Fichas de Objetivos e Indicadores para la elaboración de los Presupuestos", hay que decir que dichas fichas, no figuran en la Memoria del Plan Estratégico de Subvenciones Ejercicio 2020, (apartado 1.2), aportada por el



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención General
Intervención Delegada en Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

Centro Gestor. El punto 2 de la Memoria aportada, expresa textualmente “las fichas de objetivos e indicadores aparecen en la fichas de las distintas líneas de subvenciones que aparecen en las Órdenes de aprobación del Plan y que figuran en el mencionado Anexo III de esta memoria”. Al margen de la remisión al Plan, y no a la Memoria, se constata que no obra el referido Anexo III en la memoria aportada.

- Se ha comprobado, que cada línea de subvención reflejada en el PES, tiene como mínimo el **contenido** descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada. Se hacen las observaciones oportunas en algunos de los apartados. (Para todos los apartados, se observa que, para el Proyecto 42526, hay dos fichas en el PES, una denominada “Imputación Premios Concurso de dibujo Mi Pueblo Europa 2019”, y otra en la ficha PES del Anexo 1 (3ª Modificación PES 2020) denominada “Concurso de dibujo “Mi pueblo, Europa 2020”). De todo el PES, solo la línea mencionada 160200,126E, proyecto 42526, “imputación”, se realiza con el modelo de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).
 - A) El servicio presupuestario.
 - B) El programa presupuestario.
 - C) El proyecto de gasto. Para el Proyecto 42526, hay dos fichas en el PES, una denominada “Imputación Premios Concurso de dibujo Mi Pueblo Europa 2019”, y otra en la ficha PES del Anexo 1 (3ª Modificación PES 2020) denominada “Concurso de dibujo “Mi pueblo, Europa 2020”.
 - D) El objetivo presupuestario.
 - E) Los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar durante su periodo de vigencia con la aplicación de la línea de subvención, para lograr la consecución del objetivo presupuestario al que se ha vinculado la línea.
 - F) Áreas de competencia afectadas, determinadas por el grupo de función al que corresponde el programa presupuestario; sectores hacia los que se dirigen las ayudas, que se identifican con el código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, aprobado por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril), y sus posibles beneficiarios. No consta CNAE en el proyecto de la Sección 160400, programa 443A, 47402. Tampoco en los



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención General
Intervención Delegada en Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

proyectos, de la 160300, programa 442J, relativos a MOVES II, e introducidos en la 6ª modificación, siguientes: 47521, 47522, 47523, 47524, 47525, 47526, 47527, 47528, 47529 y 47532. Tampoco consta en los proyectos, de la Sección 160300, programa 442J, relativos a PROGRAMA MOVES, e introducidos en la 7ª modificación, siguientes: 46577, 46578, 46579, 46583, 46584, 46585, 46586, 46587, 46588, 46589. Tampoco en los relativos a la Sección 160300, programa 442J, relativos a MOVES II, e introducidos en la 10ª modificación (que modifica los correspondientes proyectos de la 6ª modificación), siguientes: 47521, 47522, 47523, 47524, 47525, 47526, 47527, 47528, 47529, 47532. De los 50 proyectos que se examinan de la memoria, en 32 proyectos (incluidos los de la 10ª modificación que sustituyen a los de la 6ª modificación) no se deja constar el CNAE. (64%).

- G) Plazo necesario para su consecución.
- H) Costes previsibles para su realización, indicando la partida presupuestaria o cuenta contable que soporta su ejecución. Salvo en la 160200, 126E, Proyecto 42526 (“imputación”) no aparece como tal epígrafe, sino como Partida presupuestaria e Importe anualidad.
- I) Fuentes de financiación, salvo en la 160200, 126E, Proyecto 42526 (“imputación”), no se indican las fuentes de financiación (aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea, de otros órganos públicos o privados, o, en su caso, de los propios beneficiarios). Solo se indica en el caso de las aportaciones de la Unión Europea.
- J) Plan de acción que concreta los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención, delimitando las líneas básicas de las bases reguladoras y el procedimiento de concesión. No se delimitan las líneas básicas en la Sección 160200, Programa 126E, en la ficha del PES, denominado “Imputación Premios Concurso de dibujo Mi Pueblo Europa 2019”, pero si en la ficha PES del Anexo 1 (3ª Modificación PES 2020) denominada “Concurso de dibujo “Mi pueblo, Europa 2020”. Tampoco obra la Orden de bases reguladoras en los proyectos siguientes: 47402, 46087, 43114, 43115, 43116, 43117, 44284, 47406, 47271, 47408, 47411, 47413, 47415, 47414, 47412, 47408 y 47535. No consta Orden de bases reguladoras en 17 proyectos, de los 50 que se examinan de la memoria (34%).
- K) Asignación de los indicadores que resultan pertinentes de entre los previstos para los objetivos de los correspondientes programas



presupuestarios que permiten conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.

En la **SECCIÓN 1604**, Programa 443A, Proyecto 47402, no indica Código en Indicadores.

L) Descripción del régimen de seguimiento y evaluación de la línea de subvención sobre la base de los indicadores asignados.

No consta en el PES, salvo, en la Sección 160200, Programa 126E Proyecto 42526 (“imputación”).

B) APROBACIÓN DEL PES:

Se dicta la Orden de 22 de mayo de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de la extinta Consejería de Empresa Industria y Portavocía, siendo éste, el órgano competente, según lo dispuesto por el artículo 2.2 de la Orden de fecha 17 de mayo de 2016.

Desde la fecha de su aprobación se han producido diferentes modificaciones que afectan al Plan de Ayudas de la mencionada Consejería, y que han supuesto la inclusión de nuevas líneas a través de 9 Órdenes de modificación de la Orden de 22 de mayo de 2020 por la que se aprueba el PES. Sus fechas son: 03/07/2020, 09/07/2020, 27/07/2020, 07/08/2020, 10/09/2020, 23/10/2020, 06/11/2020, 30/11/2020 y 01/12/2020.

NOTA: Se incorpora una 10ª modificación de fecha 17/12/2020, de modificación pero para anualidades 2021 y 2022.

C) PUBLICIDAD DEL PES:

Se cumple lo establecido en el artículo 18.5.a) de la Ley 12/2014 de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

En el Portal de la Transparencia, efectivamente, aparece publicada la Orden de 22 de mayo de 2020, que estableció el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía. Igualmente se muestran en el Portal de la Transparencia las 9 Ordenes de modificación de la misma, mencionadas en el apartado anterior, (así como la de 17/12/2020)

IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) RENDICIÓN: Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de fecha 17/05/2016, señala en su exposición



de motivos que “los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora”.

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y cómo se debe remitir a la Intervención delegada:

- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.

A tales efectos indicar que, los resultados de verificación de rendición de la memoria remitida a esta intervención delegada, son los siguientes:

- a) Elaboración de la memoria: se ha formulado con 49 días de retraso sobre el plazo establecido en la normativa reguladora.
- b) Rendición de la memoria: ha sido rendida a la Intervención delegada con 39 días de retraso respecto del plazo establecido en la normativa reguladora. Se ha rendido, en soporte electrónico.

B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO: De la memoria aportada, no puede comprobarse si el gestor tiene establecido el procedimiento que asegure un adecuado seguimiento de la ejecución del Plan, ni la identificación en cada procedimiento de la unidad responsable.

IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

Se comprueba que el modelo y el contenido de la Memoria es el que establece el artículo 4 de la orden de 17/05/2016 citada, con las observaciones que se dejan constar :

Resultado de la comprobación del contenido de la memoria:

Estructura de la memoria del PES	Lo contiene (SI/NO)
1.1 Plan estratégico de subvenciones	SI
1.2 Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos	NO*
1.3 Información relativa a la ejecución de las	



Estructura de la memoria del PES	Lo contiene (SI/NO)
diferentes líneas de subvención que se estructurarán por servicios, programas y objetivos presupuestarios:	
1.3.A) Ámbito subjetivo	SI
1.3.B) Ámbito objetivo (ver contenido)	SI
1.3.C) Descripción actividades para elaborar la memoria	SI*
1.3.D) Por cada línea grado ejecución del indicador del objetivo	SI
1.3.E) Los costes en que se ha incurrido en su realización y ejecución financiera	SI
1.3.F) Desviaciones físicas y financieras más significativas	SI*
1.3.G) Exposición y causa de las desviaciones detectadas	SI*
1.3.H) Medidas correctoras o que se vayan a adoptar	SI*

***Respecto al punto 1.2** del cuadro que antecede, se reseña:

La Memoria, en su apartado 2 “Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos” manifiesta que “las fichas de objetivos e indicadores aparecen en las fichas de las distintas líneas de subvenciones que aparecen en las órdenes de aprobación del Plan y que figuran en el mencionado Anexo III de esta memoria”. Se remite al Plan, y a un Anexo III que no se aporta con la memoria (Anexo que no se ha mencionado con anterioridad en la memoria examinada).

***Respecto al punto 1.3 C.** Se incluye en la memoria un apartado C denominado “Descripción de las actividades desarrolladas para la elaboración de la memoria”. Parece ir referido, más que a la elaboración de la memoria, a la elaboración del PES.

***Respecto al punto 1.3 F.** En la memoria, no se distingue entre las desviaciones físicas y las desviaciones financieras, aunque se puede deducir, por los datos de los cuadros, en qué proyectos se produce una u otra. Divide las desviaciones en “Sobre ejecución” y “Subejecución”. Sin embargo, en la tabla de sobre ejecución, incorpora como “sobre ejecución” (deducimos que financiera), tres líneas (proyectos 41556, 46087 y 47254) en las que lo que se produce, según los datos trasladados al cuadro, es una sub ejecución, dado que el dato de tanto por ciento de ejecución es 0%. Se observa que, **tanto** en el cuadro destinado a “sobre ejecución”, **como** en el destinado a “subejecución”, las unidades de medida son con símbolo >20% del nivel previsto inicialmente. Se mencionan, como Servicios que han “sufrido” desviaciones físicas y financieras, el 1604 (físicas, sobre ejecución) y el 1605 que ha sufrido desviaciones financieras (por cierto, y como se ha manifestado



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención General
Intervención Delegada en Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

antes) incluidas en “sobre ejecución” cuando, según los datos son “sub ejecución” y físicas de “sub ejecución”, cuando las partidas presupuestarias que se muestran en la columna correspondiente son del servicio 1604.

En el cuadro relativo a desviaciones aparecen 6 proyectos.

***Respecto al punto 1.3 G.**

De los seis proyectos para los que la memoria aportada constata desviaciones, se aporta causa para 5 de ellos. Así:

- ✓ Del proyecto 47403 no constan causas.
- ✓ Del proyecto 41556 constan causas.
- ✓ Del proyecto 46087 constan causas.
- ✓ Del proyecto 47254 constan causas
- ✓ Del proyecto 40750 constan causas
- ✓ Del proyecto 40752 constan causas.

Por el contrario, obran causas de desviaciones para 20 proyectos no incluidos en el apartado de desviaciones de la misma memoria.

En total, en el cuadro relativo a causas de desviaciones aparecen 25 proyectos.

***Respecto al punto 1.3.H**

No manifiesta medidas correctoras para la desviación del proyecto 47402 del que aparecen causas de desviación, aunque no aparece en el apartado de desviaciones ni físicas ni financieras.

Manifiesta medidas correctoras para el resto de proyectos del apartado de causas de las desviaciones, aunque, como se ha expresado en la anotación al punto 1.3 G, hay proyectos de los que se constata la causa de la desviación pero que no aparecen en el apartado de desviaciones. Se incluyen en este apartado de medidas correctoras a 12 líneas/proyectos (MOVES II), que no aparecen en el apartado de causas.

Tres proyectos aparecen en cuadro de causas pero no en cuadro de medidas correctoras.

En el cuadro relativo a medidas correctoras para la desviación aparecen 36 proyectos

Se deja constar, que se incluyen en la memoria, 5 líneas/proyectos (aparecen señalados en la columna de la memoria como “Línea que no se ha puesto en marcha”), que, sin embargo, no figuran en el PES. Son: 47530, 47531, 41556, 46087 y 44782.

IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:



A) ANÁLISIS GENERAL:

Del total de 50 líneas* que integran el PES aprobado para el ejercicio 2020, el número de líneas con desviaciones físicas (ejecución de las unidades de medida del indicador) y financieras más significativas es el siguiente (según la memoria aportada):

*La línea del proyecto 45526 aparece en la orden original y en la 5ª modificación; la línea del proyecto 47403 aparece modificada en el importe (de 100.000€ a 175.000€) en la 3ª modificación. Los proyectos relativos a MOVES II (9 proyectos) se incluyen por primera vez en la 6ª modificación y se modifican en la 10ª.

Nº líneas PES		Nº líneas con desviaciones físicas-indicador positivas (>20%)	Nº líneas con desviaciones financieras positivas (>20%)	Nº líneas con desviaciones físicas-indicador negativas (<20%)	Nº líneas con desviaciones financieras negativas (<20%)
NÚMERO	50	1	0	2	3
%	12,00	2,00	0,00	4,00	6,00

En relación a los datos del cuadro anterior, han de tenerse en cuenta las observaciones realizadas en el punto IV.3, con respecto al punto 1.3 f) en el siguiente sentido: no se distingue entre desviaciones físicas y desviaciones financieras, aunque se puede deducir por los datos de los cuadros, en qué proyectos se producen una u otra. Divide las desviaciones en “Sobre ejecución” y “Subejecución”. Sin embargo, en la tabla de “sobre ejecución” incorpora como “sobre ejecución”, (deducimos que financiera), tres líneas en las que lo que se produce, según los datos trasladados al cuadro es una sub ejecución, dado que el dato de tanto por ciento de ejecución es 0%. Se observa que **tanto** en el cuadro destinado a “sobre ejecución” **como** en el destinado a “subejecución” las unidades de medida son con símbolo >20% del nivel previsto inicialmente. Se mencionan, como Servicios que han “sufrido” desviaciones físicas y financieras, el 1604 (físicas, sobre ejecución) y el 1605 que ha sufrido desviaciones financieras, por cierto, y como se ha manifestado antes, incluidas en “sobre ejecución” cuando, según los datos son “sub ejecución” y físicas de “sub ejecución”, cuando las partidas presupuestarias que se muestran en la columna correspondiente son del servicio 1604.

❖ Proyecto 47403, consta un indicador con previsión de ejecución física de 20 unidades, que es la previsión mínima del PES para ese proyecto; la memoria específica que se ejecutan 136 unidades e indica un 680% de desviación. No obstante, consultando SIGEPAL, las unidades, beneficiarios, son 56 por importe de 175.000€ (DOK 68273). En el PES consta como indicador máximo 50, luego la desviación física sería del 12% y la financiera 0.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención General
Intervención Delegada en Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

En el apartado G. de la Memoria, figura, en la tabla elaborada por Programas presupuestarios, un apartado denominado “Análisis de la desviación”, donde consta el motivo de la misma, a juicio del gestor. No obstante:

De los seis proyectos para los que la memoria aportada constata desviaciones, se aporta causa para 5 de ellos. Así:

- ✓ Del proyecto 47403, no constan causas.
- ✓ Del proyecto 41556 constan causas.
- ✓ Del proyecto 46087 constan causas.
- ✓ Del proyecto 47254 constan causas
- ✓ Del proyecto 40750 constan causas
- ✓ Del proyecto 40752 constan causas.

Por el contrario, obran causas de desviación para 20 proyectos no incluidos en el apartado de desviaciones de la misma memoria.

En total, en el cuadro relativo a causas de desviaciones aparecen 25 proyectos.

- Para el proyecto 41556, que sufre desviación por subejecución financiera del 100% (según se deduce de los datos de la memoria), la justificación es “se minorra el importe de 45.000 € y se pasa al proyecto 47408 del Programa 542C”. Consultados estados de ejecución del presupuesto en sistema SIGEPAL, se comprueba que dicho proyecto queda con crédito definitivo 0. No ejecutan nada del mismo.
- Para los proyectos 46087 y 47254, que sufren desviación por subejecución financiera del 100% (según se deduce de los datos apórtados), la justificación es: para el primero de ellos “se crea por el mismo importe de 230.000 € un proyecto Covid, el 47406” y para el segundo “se minorra el importe de 200.000 € y se pasa al proyecto 47408 del Programa 542C”. Consultados estados de ejecución del presupuesto en sistema SIGEPAL, se comprueba que dichos proyectos quedan con crédito definitivo 0. No ejecutan nada de los mismos.

Del examen anterior y, de otra parte, se deduciría un proyecto, el 47408, que no aparece en el cuadro de desviaciones y que habría sufrido un subejecución financiera del 11,68 %, si bien no sería una desviación significativa. Consultados listados de ejecución del presupuesto de SIGEPAL, aparecen datos para ese proyecto 47408, ejecutado el 88,32%. No constando este proyecto 47408 en el listado



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención General
Intervención Delegada en Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

de proyectos con desviaciones significativas de ningún tipo, sin embargo, consta en el apartado de causas de desviaciones con una ejecución física de 150 % y financiera del 94,00%, dejando constar como causa “El importe de la subvención de los proyectos concedidos sólo alcanzó el 94% de los fondos disponibles”.

En la modificación 2ª del PES de fecha 09/07/2020, donde aparece por primera vez este proyecto (47408), en los indicadores consta como número de proyectos subvencionados previstos 8 como óptimo y 4 como mínimo. Se comprueba que, realmente, han sido subvencionados 12 proyectos (sobrejecución física con respecto al número óptimo), por importe de 658.020,35 €, importe que corresponde con los listados de ejecución presupuestaria de SIGEPAL obtenidos, correspondiéndole a 83 beneficiarios. Se observa que: el 150% de sobrejecución física se ha calculado teniendo en cuenta el indicador óptimo (en el proyecto 47403 se tuvo en cuenta para el mismo cálculo el indicador mínimo). Además, en la memoria consta como ejecución financiera (siempre en el apartado de causas) el 94%, cuando, tanto de las comprobaciones realizadas, como del listado SIGEPAL se comprueba que la ejecución presupuestaria ha sido de un 88,32%.

Aclaremos que, con respecto a los proyectos 47406, por importe de 230.000 € y 47408 por importe de 245.000 € se daría previsiblemente una “sobrejecución financiera del 100%”, si lo pudiéramos comparar con las fichas de elaboración del presupuesto que, como se viene dejando constar en el presente informe, no se acompañan a la memoria aportada, (en relación al PES, no puede haber sobrejecución financiera puesto que el PES se modifica cuando se modifican las cuantías previstas).

- Para el proyecto 40750, que sufre desviación por subejecución física (según se deduce de los datos aportados)

En los cuadros de la memoria aportada, se menciona al Servicio 160400 como D.G de Consumo y Artesanía, siendo ese Servicio en el ejercicio 2020, la D.G. de Comercio, Consumo y Artesanía. Así mismo, en los cuadros se menciona 1605 como D.G. de Comercio e Innovación Empresarial, siendo ese Servicio en el ejercicio 2020 la D.G de Innovación, Empresa y Defensa del Autónomo.

Respecto al punto 1.3.H

No manifiesta medidas correctoras para la desviación del proyecto 47402 del que aparecen causas de desviación aunque no aparece en el apartado de desviaciones ni físicas ni financieras.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención General
Intervención Delegada en Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

Manifiesta medidas correctoras para el resto de proyectos del apartado de causas de las desviaciones, aunque, como se ha expresado en la anotación al punto 1.3 G, hay proyectos de los que se constata la causa de la desviación, pero que no aparecen en el apartado de desviaciones. Se incluyen en este apartado de medidas correctoras a 12 líneas/proyectos (MOVES II), que no aparecen en el apartado de causas. La medida correctora para dichas desviaciones, consta en la columna “Otras” del apartado H, con la siguiente dicción: “A fecha actual se están examinando las solicitudes”.

Para los proyectos 40750 (A IFEPA- Organización de ferias) y 40752 (Feria Mueble de Yecla- Organización ferias), la medida correctora propuesta es “Corregir el indicador actual de la subvención, el nº de expositores, por el siguiente indicador: Nº de actividades/actuaciones subvencionadas”, si bien, la causa alegada para la desviación en ambos casos, es una causa coyuntural como es la crisis sanitaria provocada por la Covid 19. Sobre ello se hacen unas apreciaciones en el apartado B.3 de este informe.

En relación con los proyectos 41556, 46087 y 47254, si bien se señala como medida correctora la “Eliminación de la ayuda”, consta en la misma memoria, en el apartado G, causas de las desviaciones, que dichas ayudas pasan a tener otro proyecto, a saber, 47408, 47406 y de nuevo, 47408 (proyecto en el que se refunden esas dos y que se incrementó con otras modificaciones).

En el cuadro relativo a medidas correctoras para la desviación aparecen 36 proyectos

B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS:

De las 6 líneas que figuran, en la memoria aportada, en el apartado F) “Desviaciones físicas y financieras más significativas”, se examinan las 6, 100%. Todo ello con las consideraciones realizadas en los párrafos anteriores relativos a desviaciones, sus causas y las medidas correctoras. Así mismo, se deja constar la limitación que supone el hecho de que la memoria no acompaña fichas de elaboración del presupuesto.

B.1.- Líneas objeto de análisis: (no hay ningún proyecto con sobre ejecución financiera)

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención General
Intervención Delegada en Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

Proyecto	Centro gestor	Programa	Importe anualidad	Tipo desviación	Indicador
47403	1604	724B	100.000 (el importe, no figura en la memoria)	Sobre ejecución física (la memoria solo especifica que es sobre ejecución)	En los indicadores del PES consta, Unidad: N° de actividades subvencionadas y Denominación: Número de beneficiarios de subvenciones para que el sector artesanal haga frente a pandemia Covid 19
-	-	-	-	Sobre ejecución financiera	-
41556	1604	622A	45.000	Subejecución física (la memoria la incluye como sobre ejecución)*(1)	No está en el PES. Sí en la memoria.
46087	1604	622A	230.000	Subejecución física (la memoria la incluye como sobre ejecución)*	Nº de actuaciones promocionales
47254	1604	622A	200.000	Subejecución física (la memoria la incluye como sobre ejecución)*	No está en el PES. Sí en la memoria.
40750	1604	622A		Subejecución física	Numero de expositores
40752	1604	622A		Subejecución física	Numero de expositores
41556	1604	622A	45.000	Subejecución financiera (la memoria la incluye como sobre ejecución)*	No está en el PES. Sí en la memoria.
46087	1604	622A	230.000	Subejecución física (la memoria la incluye como sobre ejecución)*	Nº de actuaciones promocionales
47254	1604	622A	200.000	Subejecución física (la memoria la incluye como sobre ejecución)*	No está en el PES. Sí en la memoria.

* (1) Los tres proyectos sufren ambas desviaciones (físicas y financieras), al ser anulados. Todo ello según PES. No se aportan Fichas de elaboración del presupuesto.



Los proyectos 47530, 47531, 41556, 47254 y 44782, aparecen en la Memoria aportada, en el apartado B) “Ambito objetivo: líneas de subvención incluidas”, cuando dichas líneas no han sido publicadas en el PES. Estando todos estos proyectos en el mismo caso, solo los proyectos 41556 y 47254 aparecen en apartado F) Desviaciones físicas y financieras, de la Memoria, como vemos en el cuadro anterior.

B.2.- Para cada línea seleccionada se comprueba:

1. La adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia:
 - Se da adecuación en las líneas cuyos proyectos son 47403, 46087, 40750 y 40752.
 - Los proyectos 41556 y 47254, aparecen en la Memoria aportada, en el apartado B) “Ambito objetivo: líneas de subvención incluidas”, cuando dichas líneas no han sido publicadas en el PES.
2. Se analiza si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso, si los reflejados presupuestariamente lo son también:
 - Los proyectos, 41556, 47254, aparecen en la Memoria aportada, en el apartado B) “Ambito objetivo: líneas de subvención incluidas”, cuando dichas líneas no han sido publicadas en el PES.

Se reitera que la memoria no contiene las fichas para la elaboración del presupuesto, por lo que no es posible comprobar si los indicadores de las fichas para la elaboración del presupuesto y los del PES, en todo caso, son los mismos.

3. La adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido:
 - Para la ayuda, proyecto 47403, de la 160400 724B, si bien la unidad de medida es “Nº de actividades subvencionadas”, la denominación del indicador es “Número de beneficiarios de subvenciones para que el sector artesanal haga frente a la pandemia Covid 19”.
 - Los proyectos, 41556 y 47254, aparecen en la Memoria aportada, en el apartado B) “Ambito objetivo: líneas de subvención incluidas”, cuando dichas líneas no han sido publicadas en el PES.



B.3.- Para cada línea seleccionada se comprueba, si el gestor ha realizado un análisis de las desviaciones y si ha hecho referencia a las medidas correctoras adoptadas o las que vayan a tomar.

- Para proyecto 47403, con desviación consistente en una sobrejecución física, el gestor no especifica causas para ello y, tampoco medida correctora alguna.
- Para el proyecto 41556, con desviación consistente en subejecución financiera, la causa alegada en la memoria es “se minorra el importe de 45.000 € y se pasa al proyecto 47408 del programa 542C”.
- Para el proyecto 46087 con desviación consistente en subejecución financiera, la causa alegada en la memoria es “se crea por el mismo importe de 230.000 € un proyecto COVID, el 47506”.
- Para el proyecto 47254 con desviación consistente en subejecución financiera, la causa alegada en la memoria es “se minorra el importe de 200.000 y se pasa al proyecto 47408 del programa 542C”.

(A pesar de que estas tres líneas (proyectos 41556, 46087 y 47254) se incorporan como “sobre ejecución”, (deducimos que financiera), en ellas, lo que se produce, según los datos trasladados al cuadro, es una sub ejecución, dado que el dato de tanto por ciento de ejecución es 0%).

Para ninguno de los tres proyectos que anteceden (41556, 46087 y 47254), constan medidas correctoras. Se ha señalado con un X la columna de “Eliminación de la ayuda”.

- Para el proyecto 40750 (a IFEPA, organización ferias), con desviación consistente en subejecución física, la memoria señala, como causa para la misma: “IFEPA, por motivos de la crisis sanitaria provocada por el Covid 19, no llega a celebrar en 2020 ninguna feria comercial oficial. IFEPA ha ejecutado algunos gastos de promoción de las ferias, la acción subvencionada se realiza en una parte pero no corresponde con el indicador”. La memoria indica como medida correctora “corregir el indicador actual de la subvención, el número de expositores, por el siguiente indicador: número de actividades/ actuaciones subvencionadas”.
- Para el proyecto 40752 (a la Feria Mueble Yecla. Organización ferias), con desviación consistente en subejecución física, la memoria señala, como causa para la misma: “La feria que se iba a celebrar en mayo de 2020, no se celebra por motivo del estado de alarma ocasionada por la crisis sanitaria provocada por el Covid 19, no obstante, la entidad ferial había realizado los gastos



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención General
Intervención Delegada en Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

de campaña de promoción de la feria hasta marzo 2020. Por lo que la acción subvencionada se ha realizado pero no corresponde con el indicador". La memoria indica como medida correctora "corregir el indicador actual de la subvención, el número de expositores, por el siguiente indicador: número de actividades/ actuaciones subvencionadas".

Dado que la causa de la desviación alegada para los dos últimos proyectos mencionados (40750 y 40752), parece ser una causa coyuntural (crisis sanitaria), no se entiende que la medida correctora para un futuro sea corregir el indicador "número de expositores", que parece el adecuado en organización de ferias, por el de "número de actividades/actuaciones subvencionadas". El indicador debe ser adecuado a efectos de medir el objetivo.

Los proyectos 41556, 46087 y 47254, aparecen en memoria con un 0% de ejecución. Como ya se dejó constar en apartados anteriores de este informe, los importes de estos proyectos pasaron a otros proyectos.

En cuanto a los proyectos 40750 (IFEPA) y 40752 (Mueble Yecla), también aparecen en memoria con ejecución del indicador 0%, pero, ha de tenerse en cuenta que, en medidas correctoras, se constata que se ha cambiado el indicador, de "Nº de expositores a Nº de actividades/actuaciones subvencionadas". No obstante, si se comprueba en sistema SIGEPAL, que se paga la totalidad de los importes asignados a los proyectos, subvenciones nominativas, en los presupuestos. Así se abona 40.000 € para la feria del mueble de Yecla y 20.000 € para IFEMA, según el cambio, no por expositores sino por actuaciones, en fecha 28 de julio de 2020.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

En primer lugar, se constata, para ser tenido en cuenta en todo lo sucesivo, que no se incluyen, en la memoria aportada, las Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos. Ello afecta al punto IV.1 A) Contenido del PES (apartado 2, en todo lo que tiene que ver con los objetivos presupuestarios), punto IV.3, Estructura de la memoria, punto IV.4 Desviaciones físicas y financieras más significativas de las líneas del PES.

En cuanto a **CONTENIDO DEL PES** :

- En relación con que las líneas de subvención estén vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con la fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos que figuran en la memoria del PES, aportada por el centro gestor, decir que: **no se incluye, en la**



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención General
Intervención Delegada en Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

memoria aportada, las Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.

- De todo el PES, sólo la línea 160200 126E, proyecto 42526, se realiza con el modelo de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).

- No consta CNAE en el proyecto de la Sección 160400, programa 443A, 47402. Tampoco en los proyectos de la 160300, programa 442J, relativos a MOVES II, e introducidos en la 6ª modificación, siguientes: 47521, 47522, 47523, 47524, 47525, 47526, 47527, 47528, 47529 y 47532. Tampoco consta en los proyectos de la Sección 160300, programa 442J, relativos a PROGRAMA MOVES, e introducidos en la 7ª modificación siguientes: 46577, 46578, 46579, 46583, 46584, 46585, 46586, 46587, 46588, 46589. Tampoco en los relativos a la Sección 160300, programa 442J, relativos a MOVES II, e introducidos en la 10ª modificación (que modifica los siguientes proyectos de la 6ª modificación), siguientes: 47521, 47522, 47523, 47524, 47525, 47526, 47527, 47528, 47529 y 47532. En 32 proyectos (incluidos los de la 10ª modificación que sustituyen a los de la 6ª modificación), de los 50 que se examinan de la memoria, no consta el CNAE.(64%).

- Sólo para el Proyecto 42526, 160200, 126E (imputación) se indican las Fuentes de financiación (aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea, de otros órganos públicos o privados o, en su caso, de los propios beneficiarios).No se indican para el resto.

- No consta Orden de bases reguladoras en 17 proyectos de los 50 que se examinan de la memoria.(34%).

- Solo para el Proyecto 42526, 160200, 126E ("imputación"), consta descripción del régimen de seguimiento y evaluación de la línea de subvención sobre la base de los indicadores asignados. No se indica para el resto.

Desde la fecha de aprobación de la Orden de 22 de mayo de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de la extinta Consejería de Empresa Industria y Portavocía, se aprueban 9 órdenes de modificación (una 10ª, para anualidades 2021 y 2022).



En cuanto a **PUBLICIDAD DEL PES**, se cumple lo establecido en el artículo 18.5.a) de la Ley 12/2014, de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

En cuanto a la **TRAMITACION DE LA MEMORIA**, se ha tramitado con retraso, tanto en su formulación como en su rendición. Retraso de 49 y 39 días, respectivamente.

De la memoria aportada, no puede comprobarse si el gestor tiene establecido el procedimiento que asegure un adecuado seguimiento de la ejecución del Plan, ni la identificación en cada procedimiento de la unidad responsable.

En cuanto a la **ESTRUCTURA DE LA MEMORIA**, lo más destacable es que, en su apartado 2 “Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos”, manifiesta que “las fichas de objetivos e indicadores aparecen en las fichas de las distintas líneas de subvenciones que aparecen en las órdenes de aprobación del Plan y que figuran en el mencionado Anexo III de esta memoria”. Se remite al Plan, y a un Anexo III que no se aporta con la memoria (Anexo que no se ha mencionado con anterioridad en la memoria examinada). Por tanto, la memoria aportada no incluye las Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos, por lo que, para la elaboración del presente informe, no se ha contado con las mismas.

Se comprueba que el modelo y el contenido de la Memoria, al margen de lo expresado en párrafo anterior, es el que establece el artículo 4 de la orden de 17/05/2016 citada, si bien:

- ✓ La descripción de actividades desarrolladas para la elaboración de la misma, parece ir referida, más que a la elaboración de la memoria, a la elaboración del PES.
- ✓ Con respecto al apartado de desviaciones físicas y financieras, la memoria es confusa e incoherente al identificar, contradictoriamente, cuando las mismas son por sobre o por sub ejecución, al identificar a qué Servicio hacen referencia, y en cuanto a la relación entre número de desviaciones, desviaciones para las que se especifica causa, y desviaciones para las que se proponen medidas correctoras.

Así, la memoria aportada, constata desviaciones para 6 proyectos (de los que se aporta causa para 5 de ellos). No obstante, se recuerda que, en el cuadro relativo a causas de desviaciones, aparecen 25 proyectos y, en el apartado de medidas correctoras, se incluyen otras 12 líneas/proyectos (MOVES II), que no aparecen en el apartado de causas de las desviaciones, por lo que en el apartado de medidas correctoras, constan 36 proyectos.



También se deja constar, que se incluyen en la memoria, 5 líneas/proyectos (aparecen señalados en la columna de la memoria como “Linea que no se ha puesto en marcha”), que, sin embargo, no figuran en el PES. Son: 47530, 47531, 41556, 46087 y 44782.

En cuanto al **ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES**, de las 6 líneas que figuran en la memoria aportada en el apartado F) “Desviaciones físicas y financieras más significativas”, se examinan las 6, 100%. Todo ello con las consideraciones realizadas en los párrafos anteriores relativas a desviaciones, sus causas y las medidas correctoras. Así mismo, se deja constar la limitación que supone el hecho de que la memoria no acompaña fichas de elaboración del presupuesto. No obstante:

- De los seis proyectos para los que la memoria aportada constata desviaciones, se aporta causa para 5 de ellos. Así, para proyectos 41556, 46087, 47245, 40750 y 40752.
- De ellos, los proyectos 41556, 46087 y 47254, aparecen con desviación por sobrejecución, cuando el dato de ejecución en la memoria es 0%, por lo que se trataría de una subejecución financiera. Para ninguno de ellos consta medida correctora y constan señalados en la columna “eliminación de la ayuda”, si bien, los importes de los mismos, pasan a otros proyectos.
- Para los dos proyectos restantes, 40750 y 40752, se introduce una medida correctora que cambia el indicador a uno que pudiera ser menos adecuado, cuando la causa de la desviación parece ser coyuntural.
- Como se ha expresado en la anotación al punto 1.3 G, hay proyectos de los que se constata la causa de la desviación, pero que no aparecen en el apartado de desviaciones.
- No manifiesta medidas correctoras para la desviación del proyecto 47402 del que aparecen causas de desviación aunque no aparece en el apartado de desviaciones ni físicas ni financieras.
- Se incluyen en el apartado de medidas correctoras a 12 líneas/proyectos (MOVES II), que no aparecen en el apartado de causas. La medida correctora para dichas desviaciones, consta en la columna “Otras” del apartado H, con la siguiente dicción: “A fecha actual se están examinando las solicitudes”.
- Los proyectos, 41556, 47254, aparecen en la Memoria aportada, en el apartado B) “Ambito objetivo: líneas de subvención incluidas”, cuando dichas líneas no han sido publicadas en el PES.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención General
Intervención Delegada en Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

- Se reitera que la memoria no contiene las fichas para la elaboración del presupuesto por lo que no es posible comprobar si los indicadores de las fichas para la elaboración del presupuesto y los del PES en todo caso, son los mismos.
- Para la ayuda, proyecto 47403, de la 160400 724B, si bien la unidad de medida es “Nº de actividades subvencionadas”, la denominación del indicador es “Número de beneficiarios de subvenciones para que el sector artesanal haga frente a la pandemia Covid 19”.
- En cuanto a los proyectos 40750 (IFEPA) y 40752 (Mueble Yecla), mencionados antes, pese a aparecer en memoria con ejecución del indicador 0%, se comprueba en sistema SIGEPAL, que se paga la totalidad de los importes asignados a los proyectos, subvenciones nominativas, en los presupuestos 2020. Así se abona 40.000 € para la feria del mueble de Yecla y 20.000 € para IFEMA en fecha 28 de julio de 2020, eso sí, según el cambio de indicador, no se abona por expositores, sino por actuaciones. Ha de tenerse en cuenta que, en medidas correctoras, se constata que se ha cambiado el indicador, de Nº de expositores a nº de actividades/ actuaciones subvencionadas”, sobre lo cual se hacen consideraciones en apartado B) de este informe, “Análisis de las líneas de subvención seleccionadas”.

RECOMENDACIONES

Dados los resultados y conclusiones expresadas anteriormente, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Han de tenerse en cuenta los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar durante el periodo de vigencia del PES.
- Incluir en la Memoria la fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos, según se establece en el apartado 1.2 del artículo 4 de la Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución. (BORM 03/06/2016).



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención General
Intervención Delegada en Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

- Seguir para la elaboración del PES, el modelo de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).
- Indicar en las fichas de elaboración y en el PES el código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, aprobado por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril).
- Indicar en las fichas de elaboración y en el PES, las fuentes de financiación, como un desarrollo mayor del plan de acción para cada proyecto, así como las líneas básicas de sus bases reguladoras.
- Dejar claros los indicadores, así como que los mismos sean los adecuados al objeto y finalidad del proyecto.
- Describir, para cada proyecto, un régimen de seguimiento y evaluación de la línea de subvención sobre la base de los indicadores previamente asignados.
- Describir medidas correctoras de las desviaciones, en su caso, que sean adecuadas a la causa de la desviación sufrida.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE LA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES
Y PORTAVOCÍA

28.07/2021 10:06:50

VINECLA BRINDUIS, ANTONIA, ELENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)